



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 009 DE 2020
(16 marzo de 2020)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EVITAR LA EXPANSIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19, DISPONIENDO TELETRABAJO DESDE SUS CASA, EN VIRTUD DEL ACUERDO PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA"

La Suscrita **JUEZA PRIMERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA** en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha declarado la EMERGENCIA SANITARIA en todo el Territorio Nacional, con ocasión al potencialmente grave impacto en la salud pública que se presenta con la enfermedad denominada COVID -19.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA20-11517, mediante el cual se adopta medidas transitorias por motivos de salubridad pública, suspendiendo los términos judiciales en todo el territorio nacional, exceptuándose las acciones constitucionales, disponiendo, entre otras, que los jueces den las instrucciones para que los servidores a su cargo laboren desde sus casas.

Que mediante el Acuerdo 80 de 2019 la Presidencia del Consejo Seccional de Norte de Santander suspendió el conocimiento de acciones constitucionales de tutela para los tres Juzgados de Pequeñas Causas de la Ciudad de Cúcuta.

Que, por ende se hace necesario para dar estricto cumplimiento al Acuerdo antes dicho, generar un acto administrativo plasmando las condiciones en que los servidores trabajarán desde casa en coordinación constante con la Juez.

En armonía con lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA,

Calle 16 # 12 -06 La Libertad
Teléfono 5943346

Horario: de 7:30 a.m a 12:30 y de 1:30p.m a 4:30 p.m

01pqccmccuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO al Acuerdo PCSJA20-11517 del Consejo Superior de la Judicatura, implementando en esta Unidad Judicial el trabajo en casa de la totalidad de los servidores que la conforman, de acuerdo a sus funciones, desde el lunes 16 de marzo de 2020 hasta el viernes 20 de los corrientes. Las labores serán controladas por la Juez, con el uso de las nuevas tecnologías.

SEGUNDO: Se levantará un acta de los funcionarios que deban retirar algún expediente de la unidad judicial que identificará el responsable del mismo para la custodia y cuidado así como la identificación del expediente.

TERCERO: Notificar esta Resolución a cada integrante del despacho.

CUARTO: Remitir copia de esta Resolución por correo electrónico al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Oficina de Apoyo Judicial.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA